

que se ubica en dicho predio para de esta manera evitar asentamientos indebidos.

La creación de estos espacios recreativos y sociales favorece el desarrollo integral de niños y jóvenes del Barrio.

AUTOR: Intendente Municipal, Dr. Atilio José Feudal.

COLABORADOR: Secretario de Promoción Social, Dr. Roberto Mariani y Director General de Tierras y Viviendas Sr. Julio Collantes Crespo.

El proyecto original N° 056/00, fue aprobado en la sesión del día 11 de mayo de 2000, según consta en el Acta N° 741/00. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 17° de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Modificar mensura: Al Espacio Verde (Dominio Público) de la parcela 19-2-E-455-13 se le sustrae una franja de 7.00 mts. de ancho contigua al Pasaje Peatonal que es su límite Este para formar una calle de 12 mts. de ancho (Dominio Público), y se le agrega un sector de 20 mts. de ancho correspondiente a la calle actual Calle 1° de Mayo, denominándose lote 7. Estas transferencias de superficies no implican desafectación ya que todas las superficies corresponden al DOMINIO PUBLICO. Según croquis adjunto.
- Art. 2°) Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal parte de la Calle 1° de Mayo, reduciendo su ancho a 12,00 mts., sobre lado Sur de la manzana 455 y hasta la prolongación de la calle Sobral. A partir de esta intersección se mantendrá la traza determinada según Plano de Mensura de origen (N° 47-79), denominándose lote 8. Según croquis adjunto.
- Art. 3°) Generar una parcela de 10 mts. x 20 mts. sobre Rivadavia en la esquina suroeste de la Q 048 - lote 06 - denominándose lote 09. Según croquis adjunto.
- Art. 4°) Ceder en forma definitiva el lote 09 a la empresa Aguas Rionegrinas S.E. para la implementación de una cisterna de 50 m3 para el abastecimiento de la red de agua del Barrio El Vivero.
- Art. 5°) Ceder en forma de comodato por 20 años a la Junta



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche



AUTOR: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADOR: El Presidente del IMTVHS Dr. Jorge Paolinelli.

El proyecto original N° /15, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en 2ª lectura en la sesión del día de de , según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal la fracción de la calle 1º de Mayo entre las calles José María Sobral y Bernardino Rivadavia, individualizada en el Plano de Mensura registrado provisoriamente con fecha 29/10/2014 por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro con el Nro. 1100/14 y bajo la denominada parcela nro. 09 que surge del plano que como Anexo I forma parte de la presente; la que posee una superficie de 1651,87 m²; y se la afecta al dominio privado municipal.
- Art. 2º) La mencionada parcela nro. 09, pasará a integrar el Banco de Tierra Municipal que se encuentra bajo la órbita del IMTVHS, para que oportunamente sean regularizados los vecinos que actualmente habitan en dicha fracción.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

LIC. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche